



Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

UN LIBRARY

JUN 28 1985

E/1985/114
18 junio 1985
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Segundo período ordinario de sesiones de 1985
Tema 21 del programa provisional*

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A
LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS
INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS

Informe del Presidente del Consejo sobre las consultas celebradas
con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la
situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la
concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,
Abdul G. Koroma (Sierra Leona), y con el Presidente del Comité
Especial contra el Apartheid, Joseph N. Garba (Nigeria)

I. COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON
RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA
CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS
COLONIALES

1. En su segundo período ordinario de sesiones de 1984, el Consejo Económico y Social aprobó la resolución 1984/55, sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas. En el párrafo 16 de esa resolución, el Consejo pedía al Presidente del Consejo Económico y Social que continuara las consultas sobre estas cuestiones con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y con el Presidente del Comité Especial contra el Apartheid e informara al Consejo a este respecto.

2. En su 1265a. sesión, celebrada el 22 de agosto de 1984, el Comité Especial aprobó una resolución por la cual decidió seguir examinando esta cuestión e informar al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones 1/.

* E/1985/100.

3. En su trigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 39/43, en cuyo párrafo 27 pidió al Consejo que, en consulta con el Comité Especial, siguiera considerando medidas apropiadas para coordinar las políticas y actividades de los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

4. A continuación se presenta una reseña de las consultas celebradas entre el Presidente del Consejo y el Presidente del Comité Especial en cumplimiento del mandato de las resoluciones mencionadas más arriba.

5. El Presidente del Consejo y el Presidente del Comité Especial tomaron nota con gran preocupación de la situación crítica imperante en Namibia y en torno a ésta como consecuencia directa de la continua ocupación ilegal de dicho Territorio internacional por el gobierno de minoría blanca de Sudáfrica. El Presidente del Comité Especial observó que el régimen de apartheid de Sudáfrica era responsable de crear una situación que amenazaba seriamente la paz y la seguridad internacionales, como consecuencia de su persistente negativa a cumplir las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas; de su uso despiadado de la represión y la violencia contra el pueblo namibiano; de sus repetidos actos de agresión, subversión y desestabilización contra los Estados vecinos; de sus constantes maniobras encaminadas a impedir la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, de 29 de septiembre de 1978, y de sus tentativas siniestras de imponer al pueblo de Namibia un arreglo interno. El Presidente del Consejo afirmó que la cuestión de la independencia de Namibia debía resolverse con prontitud mediante la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, en virtud de la cual Namibia alcanzaría su independencia en elecciones libres e imparciales bajo la supervisión de las Naciones Unidas y que toda medida que adoptase el Gobierno de Sudáfrica que fuese incompatible con la resolución 435 (1978) debía considerarse nula y carente de valor. Ambos Presidentes destacaron las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Comité Especial y subrayaron la urgente necesidad de que la comunidad internacional intensificase sus esfuerzos para prestar mayor apoyo y asistencia al pueblo namibiano.

6. Ambos Presidentes observaron que, en respuesta a las resoluciones pertinentes de los organismos interesados de las Naciones Unidas, varios organismos y organizaciones internacionales habían seguido brindando asistencia en diversos grados a los pueblos de Namibia y otros territorios coloniales. Sin embargo, consideraron que la ayuda prestada hasta la fecha por esas organizaciones no había sido suficiente para satisfacer las críticas necesidades de esos pueblos. Conforme a ello, consideraron imperioso que los organismos especializados y todas las demás organizaciones interesadas adoptaran todas las medidas posibles para intensificar aún más sus esfuerzos con miras a proporcionar toda la asistencia moral y material posible a los pueblos oprimidos de Namibia y Sudáfrica.

7. En ese sentido, ambos Presidentes tomaron nota con satisfacción de que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), de conformidad con los mandatos que le había conferido el Consejo, continuaba brindando asistencia a los pueblos afectados y a sus movimientos de liberación nacional, en especial en el fomento de la capacidad y la formación de personal por medio de la enseñanza escolar y la capacitación práctica con miras a prepararlos para que eventualmente asumieran responsabilidades administrativas, técnicas y de gestión en sus

respectivos países, así como en la promoción de la autosuficiencia en los países de asilo, especialmente en esferas tan vitales como la agricultura y producción de alimentos, los servicios de salud pública y oficios. Observaron que la asistencia que había prestado el PNUD a los movimientos de liberación nacional en 1984 había ascendido a 2.930.133 dólares, de cuya cifra 2.645.533 dólares, o sea un 90%, se habían financiado con cargo a las cifras indicativas de planificación (CIP) y 284.600 dólares, o sea un 10%, con cargo al Fondo Fiduciario de Asistencia a los Países y Pueblos Coloniales.

8. Los dos Presidentes observaron que durante el período en examen el PNUD había agregado cuatro nuevos proyectos a los 13 proyectos en marcha que se habían aprobado en 1982 y 1983 y que tres de los 17 proyectos se habían terminado en el segundo semestre del año. Observaron que, como en años anteriores, la asistencia del PNUD se había destinado en su mayor parte al sector de la enseñanza, con 11 proyectos, evaluados en más de 2 millones de dólares, ejecutados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Observaron también que dos proyectos sanitarios habían sido ejecutados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y un proyecto agrícola por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), y que los tres proyectos restantes, que cumplían principalmente funciones de apoyo, estaban bajo la responsabilidad de ejecución del PNUD. Los dos Presidentes observaron que de los 17 proyectos para los movimientos de liberación nacional, había cinco proyectos en beneficio común de más de un movimiento (tres financiados con cargo a las CIP y dos con cargo al Fondo Fiduciario de Asistencia a los Países y Pueblos Coloniales); cuatro en favor del African National Congress of South Africa (ANC), incluidos dos proyectos nuevos; cuatro en favor del Pan Africanist Congress of Azania (PAC), incluido un proyecto nuevo, y cuatro proyectos en marcha en favor de la South West Africa People's Organization (SWAPO).

9. El Presidente del Comité Especial informó al Presidente del Consejo de que, como consecuencia del Acuerdo Nkomati firmado el 16 de marzo de 1984 entre los Gobiernos de Mozambique y Sudáfrica y de un acuerdo análogo en 1983 entre los Gobiernos de Swazilandia y Sudáfrica, un gran número de civiles sudafricanos se habían visto obligados a abandonar los dos países y que a partir del segundo trimestre de 1984 había tenido lugar una reubicación masiva de dichas personas. Como resultado, se había producido un gran hacinamiento en los asentamientos de Mazimbu y Dakawa en la República Unida de Tanzania, lo que había ocasionado una gran demanda de los lugares de residencia, así como de servicios educativos y sanitarios. Al tomar nota con preocupación de que dichos acontecimientos necesariamente habían creado una mayor demanda de recursos adicionales, los dos Presidentes hicieron hincapié en la necesidad de que todos los gobiernos y las organizaciones internacionales respondiesen positivamente a fin de hacer frente a la nueva situación.

10. Los dos Presidentes tomaron nota con reconocimiento de que, bajo la dirección del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, con ayuda del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, continuaban los esfuerzos, en estrecha colaboración con el PNUD, varios organismos especializados y otras organizaciones de las Naciones Unidas, para preparar diversos programas de asistencia a los namibianos. Observaron en particular que, con arreglo al Programa de la nación namibiana, la mayoría de los proyectos iniciados en 1979 como primera etapa del Programa estaba por concluirse y que se necesitaría un plan general para la próxima etapa del Programa. Observaron que, con arreglo al Programa, se habían facilitado

oportunidades para becas y capacitación en grupo en las esferas económica y social a aproximadamente 900 namibianos, lo que correspondía a un 85% de los recursos financieros del Programa. Observaron que, además de los 100 estudiantes que se habían matriculado en agosto de 1983 en el Centro de Formación Profesional de las Naciones Unidas para Namibia, se preveía la matrícula de un segundo grupo de 100 estudiantes en agosto de 1984. También observaron que desde el comienzo del Programa los estudiantes habían concluido su capacitación en las esferas del desarrollo industrial, aprovechamiento de tierras y fomento de los asentamientos humanos, distribución de alimentos, administración y legislación laborales, empresas transnacionales, planificación del desarrollo, producción de programas radiales, gestión de empresas públicas, desarrollo rural, técnicas de prospección de suelos y evaluación de tierras, así como operaciones ferroviarias. Los dos Presidentes observaron que el costo total de los proyectos ya concluidos ascendía a más de 4 millones de dólares y que el costo total de los proyectos actualmente en marcha superaba los 11,1 millones de dólares. Observaron también que del costo total de los proyectos en ambas categorías, más de las dos terceras partes (sobre los 11,5 millones de dólares) eran sufragadas por el Fondo Fiduciario; aproximadamente la quinta parte (sobre los 3,2 millones de dólares), por el PNUD, y el resto (más de 1,1 millones de dólares), por los organismos de ejecución.

11. Profundamente conscientes de las persistentes necesidades críticas del pueblo namibiano, los Presidentes hicieron un llamamiento a las organizaciones interesadas para que consiguiesen todos los recursos disponibles con objeto de prestar a Namibia la asistencia necesaria. Con ese fin, los dos Presidentes pidieron que se hicieran esfuerzos renovados para garantizar una mayor corriente de fondos necesaria para la preparación de programas ampliados de asistencia y, en particular, pidieron el apoyo de las principales instituciones financieras del sistema de las Naciones Unidas. Instaron encarecidamente a que esas instituciones tomaran medidas tendientes a eliminar todas las limitaciones y dificultades existentes para asegurar que se dispusiese de los recursos adicionales necesarios. Hicieron hincapié en que el papel que debían desempeñar los jefes ejecutivos de las instituciones pertinentes era de especial importancia. Esperaban que, de conformidad con el párrafo 25 de la resolución 39/43 de la Asamblea y con el párrafo 14 de la resolución 1984/55 del Consejo, los jefes ejecutivos formularan propuestas concretas para su consideración por los respectivos órganos rectores y legislativos.

12. Los dos Presidentes convinieron también en que los organismos y las organizaciones que hasta ahora habían dependido principalmente de fuentes extrapresupuestarias para la financiación de proyectos de asistencia debían tratar de encontrar, en la medida de lo posible, los medios y arbitrios para iniciar y ampliar proyectos apoyados por la OUA y los movimientos de liberación nacional. El Presidente del Comité Especial destacó la importancia de incluir o aumentar las consignaciones de recursos en los presupuestos ordinarios de esos organismos y organizaciones a fin de brindar la asistencia conexas. En ese sentido, los Presidentes destacaron especialmente el párrafo 10 c) de la resolución 39/50 E de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1984, en que la Asamblea había instado a las organizaciones a que continuasen participando en el Programa de la nación namibiana mediante la asignación de fondos de sus propios recursos financieros para la ejecución de los proyectos para el Programa de la nación namibiana aprobados por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

13. Los dos Presidentes tomaron nota de que los estrechos contactos establecidos por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con los movimientos de liberación nacional, la OUA y el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia habían aumentado considerablemente la eficacia de sus actividades para prestar asistencia a los pueblos interesados. Observaron con satisfacción que los movimientos de liberación nacional seguían estando representados en las reuniones y conferencias pertinentes de los organismos y organizaciones, y contribuían así a que las organizaciones interesadas consideraran eficazmente las medidas en apoyo de los pueblos coloniales. También tomaron nota de que, de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 2015 (LXI) del Consejo Económico y Social, de 3 de agosto de 1976, varios organismos seguían sufragando los gastos de viaje y otros gastos conexos de los representantes de los movimientos de liberación nacional invitados a asistir a dichas reuniones. Además, observaron que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia había sido aceptado como miembro de varios organismos especializados y había representado al pueblo namibiano en varias conferencias y reuniones importantes celebradas durante el año por las organizaciones interesadas. Al recordar las disposiciones conexas de la resolución 1984/55 del Consejo Económico y Social y las resoluciones 39/43 y 39/50 de la Asamblea General, los Presidentes instaron a los organismos y otras organizaciones que no habían admitido aún al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia como miembro de pleno derecho a que lo hicieran sin más demora.

14. Los dos Presidentes convinieron en que esos estrechos contactos facilitaban un mayor aumento del volumen y el alcance de la asistencia prestada por los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y que permitían aumentar la capacidad de los organismos para responder más rápidamente y con mayor flexibilidad a las necesidades, a medida que éstas fueran identificadas. Los Presidentes manifestaron su esperanza de que, a fin de utilizar de la mejor manera posible los recursos de que se disponía, los organismos y organizaciones adoptaran nuevas medidas para fortalecer las ya existentes en materia de coordinación, pues era indispensable asegurar que los proyectos de asistencia aprobados o propuestos por diversos organismos no quedaran aislados o sin coordinación.

15. Los dos Presidentes observaron que la asistencia a los refugiados de Namibia había seguido aumentando durante 1984, gracias a los esfuerzos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en estrecha cooperación con la OUA y diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Los Presidentes tomaron nota con reconocimiento de que la asignación del programa del ACNUR para el año a la asistencia a esos refugiados y otros en los países vecinos había ascendido a cerca de 4,3 millones de dólares. Tomaron nota de que los programas del ACNUR estaban destinados a mejorar la situación de los refugiados con respecto a la salud, la vivienda, la educación y el desarrollo de la infraestructura comunitaria. Tomaron nota de que en 1984 el ACNUR había servido de huésped en Ginebra a una reunión de mesa redonda oficiosa de los países donantes que se había organizado en colaboración con la Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, a fin de estudiar la construcción de una escuela técnica secundaria para refugiados namibianos en el Congo.

16. Los dos Presidentes tomaron nota con satisfacción de que la Segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en Africa, celebrada en Ginebra del 9 al 11 de julio de 1984, había aprobado la declaración y el programa de acción (A/39/402, anexo) en virtud de los cuales los participantes, que

comprendían a 107 Estados y cerca de 145 organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, se habían comprometido a trabajar de consuno en estrecha solidaridad y en espíritu de compartir la carga en relación con una estrategia para resolver los problemas de los refugiados en Africa. Tomaron nota de que, mientras la Primera Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en Africa había centrado la atención del mundo en los graves problemas de los refugiados en Africa y se había abocado al problema inmediato de la supervivencia, la Segunda Conferencia Internacional había echado bases más concretas para atender con eficacia el problema de los refugiados africanos en su integridad, en sus aspectos políticos, humanitarios, sociales, económicos y de desarrollo. Los dos Presidentes tomaron nota de que la Segunda Conferencia Internacional había apoyado claramente el principio de la complementariedad entre la asistencia a los refugiados y la asistencia al desarrollo. También tomaron nota de que los gobiernos donantes se habían comprometido a aunar sus esfuerzos con los países africanos en apoyo de soluciones duraderas y para hacer frente a la carga infraestructural que suponía recibir a los refugiados y repatriados. También tomaron nota de que las organizaciones internacionales para el desarrollo habían indicado su disposición a cooperar plenamente en ese proceso.

17. Los dos Presidentes tomaron nota de que seguían en vigor las medidas adoptadas por varios organismos y otras organizaciones para negar toda asistencia al Gobierno de Sudáfrica. El Presidente del Comité Especial reiteró que los organismos y otras organizaciones relacionadas con el sistema de las Naciones Unidas deberían fortalecer esas medidas para lograr el máximo aislamiento de ese régimen, de conformidad con las disposiciones de las resoluciones pertinentes de los órganos interesados de las Naciones Unidas, entre ellas en particular la resolución 39/43 de la Asamblea General. En ese sentido, el Presidente del Comité Especial expresó su profunda preocupación ante la persistente colaboración entre el Fondo Monetario Internacional (FMI) y Sudáfrica, y en particular por la continua asistencia que prestaba a ese país el FMI. Consideraba que esa asistencia no sólo era contraria al espíritu de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de otras resoluciones pertinentes de los órganos de las Naciones Unidas, sino también fortalecería aún más el poderío militar de Sudáfrica, permitiéndole continuar su represión del pueblo namibiano y su agresión descarada contra sus vecinos.

18. Los dos Presidentes tomaron nota con reconocimiento de la amplia información que habían proporcionado diversos organismos y organizaciones especializadas del sistema de las Naciones Unidas, según figuraba en el informe del Secretario General (A/40/318), acerca de sus respectivas actividades en apoyo al pueblo de los territorios coloniales. El informe indicaba que un número cada vez mayor de esas organizaciones había otorgado o formulado programas de asistencia con cargo a sus propios recursos presupuestarios, además de intensificar su colaboración con el PNUD como organismos de ejecución. También tomaron nota con satisfacción de que muchas de las organizaciones habían cooperado estrechamente con los Estados de primera línea y con los nuevos países independientes a fin de satisfacer las necesidades conexas de los gobiernos de esos países. Los Presidentes expresaron su esperanza de que, en respuesta a los repetidos llamamientos de los órganos interesados de las Naciones Unidas, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas pudieran continuar intensificando sus esfuerzos para ofrecer la asistencia que necesitaban esos países.

19. El Presidente del Comité Especial informó al Presidente del Consejo de que, de conformidad con el párrafo 15 de la resolución 1984/55 del Consejo, se había señalado a la atención del Comité Especial dicha resolución, así como los debates celebrados en el segundo período ordinario de sesiones de 1984 del Consejo Económico y Social acerca de ese tema. Comunicó también al Presidente del Consejo que el Subcomité de Peticiones, Información y Asistencia del Comité Especial seguía de cerca la aplicación por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y resoluciones pertinentes de los órganos de las Naciones Unidas, en particular la resolución 39/43. El Presidente del Comité Especial también indicó que, durante su examen de la cuestión en agosto de 1985, el Comité Especial tendría en cuenta los resultados de las consultas celebradas por el Subcomité de Peticiones, Información y Asistencia en su presente período de sesiones, así como el resultado del examen por el Consejo del tema en su segundo período ordinario de sesiones de 1985.

20. Teniendo en cuenta que la cuestión planteada en el presente informe requeriría el examen continuo del Consejo Económico y Social y del Comité Especial, los dos Presidentes convinieron en mantenerse en estrecho contacto acerca de la cuestión, a reserva de cualesquiera directrices que diera la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones y de conformidad con las decisiones que adoptaren el Consejo Económico y Social y el Comité Especial.

II. COMITE ESPECIAL CONTRA EL APARTHEID

21. El Presidente del Comité Especial contra el Apartheid se refirió a las disposiciones de las siguientes resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones:

a) La resolución 39/72 A, en que la Asamblea, entre otras cosas, instó a todos los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones internacionales que todavía no lo hubiesen hecho, a que excluyesen de inmediato al régimen de Pretoria; nuevamente hizo un llamamiento urgente al Fondo Monetario Internacional para que dejase de conceder créditos u otra asistencia al régimen racista minoritario de Sudáfrica; pidió nuevamente al Organismo Internacional de Energía Atómica que se abstuviese de prestar a Sudáfrica todo servicio que pudiese ayudarla en sus planes nucleares, e invitó y autorizó al Comité Especial a que intensificase sus actividades para aislar totalmente al régimen racista de Sudáfrica, promover sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica, movilizar a la opinión pública y estimular la acción del público en contra de la colaboración con Sudáfrica;

b) La resolución 39/72 B, en que la Asamblea hizo suyas las recomendaciones formuladas en el informe del Comité Especial acerca de su programa de trabajo y de las actividades para promover la campaña internacional contra el apartheid;

c) La resolución 39/72 E, en que la Asamblea invitó al Secretario General a adoptar las medidas apropiadas para asegurar que el Departamento de Información Pública de la Secretaría de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y todas las oficinas y organismos de las Naciones Unidas colaborasen plenamente con el Comité Especial y el Centro contra el Apartheid; exhortó al Departamento de Información Pública a dar la más

amplia difusión posible a las informaciones sobre las atrocidades y crímenes cometidos por el régimen de apartheid, e instó a todos los gobiernos, medios de difusión, organizaciones no gubernamentales y particulares a que colaborasen con las Naciones Unidas en la difusión de información contra el apartheid;

d) La resolución 39/72 E, en que la Asamblea tomó nota de que las pretendidas reformas en Sudáfrica, incluida la llamada "nueva constitución", tenían el efecto de afianzar el sistema de apartheid y dividir aún más al pueblo de Sudáfrica;

e) La resolución 39/72 G, en que la Asamblea instó al Consejo de Seguridad a que considerase sin demora la imposición de sanciones obligatorias eficaces contra Sudáfrica, e instó además al Consejo de Seguridad a que tomase medidas para la estricta aplicación del embargo de armas obligatorio impuesto mediante su resolución 418 (1977) y, en este contexto, para que se pusiese fin a la cooperación militar y nuclear con Sudáfrica y a la importación de equipo o suministros militares de Sudáfrica.

22. A continuación se presenta una reseña de las consultas celebradas en 1985 entre el Presidente del Consejo Económico y Social y el Presidente del Comité Especial contra el Apartheid, de conformidad con la resolución 1984/55 del Consejo.

23. El Presidente del Comité Especial destacó la importancia de las atribuciones y funciones de los organismos especializados, en especial la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), en lo tocante a contribuir, dentro de sus mandatos y recursos respectivos, a los esfuerzos internacionales para eliminar el apartheid. El Presidente hizo hincapié en que se debía seguir prestando asistencia internacional suficiente a los movimientos de liberación nacional de Sudáfrica y Namibia reconocidos por la OUA, además de proporcionar ayuda bilateral y multilateral, a fin de aislar por completo al régimen de apartheid, especialmente mediante, entre otras cosas, la movilización de la opinión pública internacional contra dicho régimen.

24. Durante las consultas se dedicó una vez más especial atención a la agresión constante del régimen de Pretoria contra los Estados de primera línea, así como a la continua negativa del régimen a cumplir las resoluciones y decisiones de los órganos de las Naciones Unidas. En consecuencia, los dos Presidentes convinieron en que, además de la asistencia de los organismos especializados a los combatientes por la libertad y los Estados de primera línea, la asistencia internacional era de la mayor importancia.

25. El Presidente del Comité Especial informó al Presidente del Consejo de que, de acuerdo con el mandato del Comité Especial y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el Comité continuaba celebrando consultas periódicas con los representantes de los organismos especializados y otras organizaciones. Hizo hincapié en que las reuniones anuales entre los dos Presidentes continuaban siendo de utilidad para fomentar los esfuerzos internacionales encaminados a aislar por completo al régimen racista y a coordinar el apoyo a la lucha por la liberación del pueblo de Sudáfrica y de Namibia.

26. El Presidente del Comité Especial señaló a la atención del Presidente del Consejo la represión intensificada y los actos irresponsables de brutalidad policial del régimen, que habían aumentado el número de casos fatales en 300 desde

principios de 1985. Además, aproximadamente 45 dirigentes negros se enfrentaban a juicios por traición y muchos más estaban en prisión por el "delito" de oposición política. Se había llamado al Ejército para que ayudase a la policía a reprimir toda expresión de actividad política, lo que ponía al régimen en estado de guerra con la mayoría de los sudafricanos.

27. Los constantes actos de agresión y desestabilización del régimen contra los Estados de primera línea no sólo ocasionaban grandes destrucciones y pérdidas de vidas, sino que también creaban grandes números de refugiados. El Presidente del Comité Especial sugirió que el Consejo Económico y Social quizás deseara examinar en un futuro muy próximo la cuestión de medidas apropiadas contra Sudáfrica en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, así como la cuestión de una mayor asistencia a las víctimas del apartheid que huían de Sudáfrica y Namibia, especialmente mujeres y niños, a los Estados de primera línea. El Presidente del Comité Especial expresó el reconocimiento del Comité Especial en relación con la decisión del Consejo de retirar el reconocimiento como entidad consultiva a la Asociación Internacional de Policía, que aceptaba como miembro a la Asociación Sudafricana de Policía.

28. El Presidente del Comité Especial señaló a la atención del Presidente del Consejo la declaración del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), de que ya no había grupos técnicos patrocinados o copatrocinados por el Organismo en que participasen expertos de Sudáfrica. El Presidente del Comité Especial exhortó a que se aislase por completo a Sudáfrica en la esfera nuclear y esferas conexas.

29. El Presidente del Comité Especial reiteró el llamamiento de este último al Banco Mundial y al FMI para que adoptasen medidas urgentes contra el régimen racista de Sudáfrica, en particular destacando que este último debía dejar de conceder crédito o servicio alguno al régimen o a sus instituciones.

30. Los dos Presidentes convinieron en que las condiciones imperantes en Sudáfrica se habían deteriorado durante el período que estaban examinando. Ello era consecuencia directa de las odiosas políticas de Sudáfrica. Los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas debían proporcionar asistencia moral y material a la lucha de los pueblos de Sudáfrica y Namibia, dado que el compromiso de las Naciones Unidas a ayudar a preparar el terreno para un sistema de gobierno justo y representativo en Sudáfrica continuaba siendo asunto de urgente prioridad.

Notas

1/ A/39/23 (Part IV), cap. VII, párr. 14. Se publicará en Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/39/23).
